



COMUNICADO DE PRENSA

Bogotá, 16 de abril de 2026. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Se permite informar a la opinión pública algunas precisiones frente a las recientes noticias y denuncias sobre el sistema de vigilancia electrónica (brazaletes para control domiciliario).

Esperamos dar mayor claridad sobre el uso y manejo de los brazaletes electrónicos y su funcionamiento.

La labor de monitoreo y control de las Personas Privadas de la Libertad -PPL- que no se encuentran en reclusión física es desarrollada por el INPEC mediante el **-Centro Penitenciario Virtual – CERVI-**, dependencia responsable de:

- Monitorear en tiempo real la ubicación de las PPL.
- Detectar y gestionar alarmas, incluidas salidas de zona, desconexión o manipulación del dispositivo.
- Establecer contacto inmediato con la PPL frente a cualquier novedad detectada.
- Reportar incumplimientos y transgresiones a jueces y autoridades competentes.
- Coordinar verificaciones y visitas en campo para revisión técnica y validación presencial.

El sistema registra actualmente más de 13.500 activaciones ejecutadas y mantiene activos más de 5.140 dispositivos. Con un componente operativo que incluye 60 cuadrillas a nivel nacional, el sistema soporta un promedio de 1.300 visitas semanales de verificación directa en los 32 departamentos del país.

Es importante reiterar que el sistema de brazaletes electrónicos para control domiciliario no presenta fallas sistémicas ni estructurales. Este responde a una arquitectura tecnológica diseñada bajo estándares internacionales, con comunicación vía GPS y múltiples sistemas satelitales que garantizan trazabilidad, georreferenciación y monitoreo continuo 24 horas al día.

Este esquema de control domiciliario hace parte de un ecosistema integral, en el que confluyen el INPEC y el CERVI como componente de monitoreo y control, la USPEC como soporte tecnológico y de provisión del servicio, el contratista con los recursos tecnológicos, las autoridades de policía y jueces de ejecución de penas como componente reactivo y decisorio.





Los casos que recientemente han tenido visibilidad pública han estado precedidos por reportes directos y oportunos a los jueces de ejecución de penas, en los cuales se han documentado transgresiones reiteradas o violaciones a las condiciones de la medida por parte de la persona privada de la libertad beneficiaria.

En el caso recientemente expuesto por autoridades distritales en Bogotá, la persona privada de la libertad recibió la medida en enero de 2026 y, desde entonces, el sistema ha identificado 34 transgresiones, incluyendo siete (7) violaciones a la zona de inclusión o geo-cerca, hechos que dieron lugar a la remisión de cinco (5) informes consolidados al juez de ejecución de penas desde comienzos de febrero hasta la fecha.

Es importante aclarar que la única persona autorizada para revocar la medida y que esta transgresión tenga consecuencias es el Juez de Ejecución de Penas con base a los informes del INPEC, los cuales, reiteramos se han hecho y están documentados.

Por tanto, sin instrucción expresa de la autoridad judicial, ni el INPEC, ni la USPEC, ni las autoridades policiales pueden revocar por sí mismas la medida domiciliaria o disponer el traslado intramural del beneficiario.

El sistema implementado genera 13 tipos de alarmas automáticas en tiempo real, con reporte inmediato al centro de monitoreo y posibilidad de informe directo a despachos judiciales frente a transgresiones, intentos de violación de geocercas o manipulación del dispositivo.

De igual manera, la difusión pública de decisiones de revocatoria por incumplimientos reiterados constituye un mensaje coercitivo y disuasivo para los demás beneficiarios del sistema, fortaleciendo la cultura de cumplimiento y la percepción de control efectivo.

El INPEC continuará fortaleciendo sus capacidades tecnológicas, operativas y de articulación institucional para garantizar la efectividad del monitoreo electrónico, la seguridad pública y el cumplimiento estricto de las decisiones judiciales.

Oficina Asesora de Comunicaciones INPEC

Calle 26 No.27 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2347474 Ext: 1244
prensa@inpec.gov.co